

RIO GALLEGOS; 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 941/14 emitida por el Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015, por un monto equivalente a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple, con una antigüedad de DIECIOCHO (18) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico;

QUE por Nota N° 3433/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría autorizar la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple con una antigüedad de DIECIOCHO (18) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015, dejar establecido que el nombrado percibirá un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios y que deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio de 2015, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como docente con responsabilidades académicas correspondientes a la Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple con una antigüedad de DIECIOCHO (18) años, en el Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Periodismo Gráfico, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá en concepto de honorarios un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General



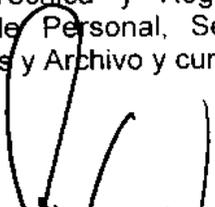


**UNPA**

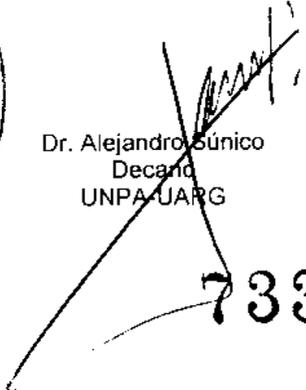
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento  
Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas,  
Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE

  
María Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

733